



Quarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUAREN- TA MARAVEBIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

De Guerra, desde primero de Enero, hasta veinte y
nueve de Junio de mil ochocientos y quince, guardan-
do la debida proporcion p^a las reglas estableci-
das en la instrucion q^{ta} ha quedado en el ramo re-
mitiendolo a S. M. p. su aprobacion; y acuerdo su
cumplim.^{to} y q^{ta} los repartidores q^{ta} han sido nombrados
p^a el d^o de Reales Contribuciones Indias de este año pro-
cedan sin dilacion y concluyan en el termino
de quince dias a realizar este d^o Guerra y q^{ta} en
el veinte se remitan a aprobacion, dandoles la
instrucion q^{ta} regia entonces y demas papeles y docu-
mentos q^{ta} con sino y facilidad sin perjuicio de
lo que tenga cumplido efecto dando cuenta a el
Ayun.^{to} luego q^{ta} se finalice y q^{ta} asi q^{ta} se devuelva
con la debida aprobacion se haga la cobranza p^a
el Sr. Caudente, y tambien acordó q^{ta} a dho. re-
partidores acompanen p^a la dha. operacion, los
Sres. Proq^{ta} perpetuo D^o Juan Garq^{ta} Duero y Sin-
dico del Comun D^o Pedro Bustamante.

Se hicieron defensas
y Odenes

Se hicieron otras ordenes del Sr. Intend.^{te} de Sao.
vicensa, de treinta de Sep^{te} de este año; del Sr. Conse-
jador de Murcia mes de Oct.^{bre} con.^{te} y de la Aca-
demia Medica de la misma, de siete del actual y con-
daron su cumpl.^{to} y q^{ta} se coliquen en el cuden-
no de ordenes.